ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 040.10.04.22.2607 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCAY ALEXANDER PARDO CARDONA

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VÉLEZ,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.946.937 expedida en Cali (Valle), nombrado mediante decreto departamental No. N°1090 del 6 de octubre de 2022 la gobernadora doctora Clara Luz Roldan Gonzales, ratifica el nombramiento del director el cual fue nombrado mediante decreto departamental Decreto N°1090 del 6 de octubre de 2022 y acta de posesión N.° 0447 del 6 de octubre de 2022, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante Decreto 1937 de 1979 con domicilio en la Ciudad de Cali (Valle), reformado por los Decretos Departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1915 de noviembre 12 de 1981 de la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca y autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el señor **ALEXANDER PARDO CARDONA,** también mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 94.490.526 de Cali (V),** quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado liquidar y terminar el contrato de Obra Pública No. 040.10.04.22.2607 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que el valor del contrato asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 22.869.303), pagaderos de la siguiente manera; se pagará en cuotas parciales según avances de obra hasta el noventa por ciento (90%) de ejecución de la obra y un diez por ciento (10%) restante el cual será el último pago que quedará como garantía y los cuales serán cancelados una vez se superen las causales de retención y la obra sea recibida a satisfacción por las partes. El valor de la obra se encuentra amparado en el CDP N° 8100003280 del 14 de septiembre de 2022.

PRIMERO: Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato de obra pública **No. 040.10.04.22.2607 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022,** celebrado entre el ***INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y*** **ALEXANDER PARDO CARDONA,** Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así:

Valor inicial del contrato	$ 22.869.303
Valor adiciones	$ 0
Valor total del contrato	$ 22.869.303
Valor pagado	$ 0
Valor causado que no se ha pagado	$ 22.869.303
Valor total ejecutado	$ 22.869.303
Valor saldo por ejecutar	$ 0,oo
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	$ 0,oo

SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: a) valor total del contrato: $ 22.869.303, b) Valor total pagado por el INCIVA $ 22.869.303, c) Valor adeudado por el INCIVA es de $0 pesos M/cte, d) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad es de $0 pesos M/cte.

TERCERO: Teniendo en cuenta que NO existen sumas a favor o en contra de alguna de las partes, igualmente el objeto contractual se desarrolló en un 100%, es procedente realizar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato **Contrato de Obra Pública No. 040.10.04.22.2607 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022.**

CUARTO El señor **ALEXANDER PARDO CARDONA** en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la liquidación y terminación de mutuo acuerdo del **Contrato de Obra Pública No. 040.10.04.22.2607 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022** en todas sus partes.

QUINTO: En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido, a los 02 días del mes de DICIEMBRE del año 2022.

EL INCIVA:

CONTRATANTE
EMILY VANESSA VÉLEZ
Director-INCIVA

CONTRATISTA
ALEXANDER PARDO CARDONA
C.C. #94.490.526 de Cali (V).

LA SUPERVISORA
GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

COPIA CONTROLADA